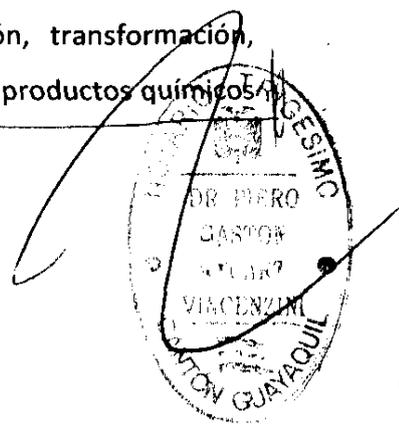




1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA**  
**DENOMINADA POLYMERSA S.A.**-----  
-----  
**CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.**-----  
**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**-----  
-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciséis de septiembre del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LARRY ALVAREZ TOLEDO**, casado, ingeniero químico; **CHRISTIAN GABRIEL BUSTAMANTE SALAZAR**, casado, ejecutivo; **JONATHAN DARIO BUSTAMANTE SALAZAR**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvese incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **LARRY ALVAREZ TOLEDO, CHRISTIAN GABRIEL BUSTAMANTE SALAZAR y JONATHAN DARIO BUSTAMANTE SALAZAR.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **POLYMERSA S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** a) La compañía se dedicara a la comercialización, compra-venta, elaboración, transformación, consignación, representación, distribución de: Toda clase de productos químicos y



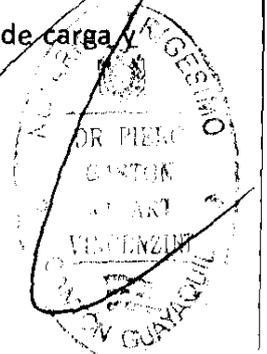
1 en general, así como productos químicos para el tratamiento de aguas  
2 industriales, sus equipos, repuestos y accesorios; así mismo podrá brindar  
3 asesoría técnica e industrial en esta área; **DOS.-** a) También la compañía se  
4 dedicara al diseño, construcción, instalación y puesta en marcha de plantas  
5 potabilizadoras de aguas industriales, consumo humano y residuales; b) Al  
6 diseño e instalación de redes de sistemas de aguas pluviales; c) Al diseño y  
7 construcción de redes eléctricas; d) Al análisis de laboratorio físico, químico y  
8 microbiológico de aguas; **TRES.-** a) También la Compañía se dedicará a la venta  
9 de Reactivos y equipos para pruebas de laboratorio; b) Material filtrante para  
10 filtros de agua; Grava; c) Elaboración y venta de productos cosméticos;  
11 **CUATRO.-** a) Servicios de consultoría del medio ambiente; Servicios de  
12 prospección geológica, geofísica y otros servicios de prospección; Servicios de  
13 consultoría en gestión general; b) Servicios de diseño de ingeniería para otros  
14 proyectos y para obras de ingeniería civil; c) Cianuros, Oxicianuros y cianuros  
15 complejos; Fluminatos, Cianatos y Tiocianatos; Silicatos; Boratos; Perboratos ;  
16 Sales de Ácidos Oximetalicos o Peroximetalicos; Peróxido de hidrogeno;  
17 Fosfuros; Carburos; Hidruros; Nitruros; Azidas; Siliciuros y Boruros; **CINCO.-** a)  
18 Resinas de intercambio iónico y otros plásticos en forma primarias; b) Bombas  
19 para líquidos; Elevadores de líquidos; Bombas de Aire o vacío; Compresores de  
20 aire u otros gases; c) Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y  
21 equipo N.C.P.; d) Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparados basados  
22 en ellas; **SEIS.-** a) Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados como  
23 agentes abrillantadores; Fluorescentes o Luminóforos; b) Lacas colorantes y  
24 preparados basados en ellas; Tejidos de hilados de filamentos continuos  
25 manufacturados; Obtenidos de hilados de gran resistencia de nylon u otras  
26 poliamidas de poliésteres o de rayón a la viscosa; tejidos de hilados de  
27 filamentos continuos sintéticos; c) Otros tejidos de hilados de filamentos  
28 continuos manufacturados, con un contenido de tales filamentos en peso del



1 85% o más; d) Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de materias textiles; **Hilados**  
2 y tiras de materias textiles, impregnados o recubiertos o forrados con caucho o  
3 plástico; **SIETE.-** a) Servicios de limpieza de productos químicos en general para  
4 la desinfección de alcantarilla; b) Instrumentos y aparatos para medir o verificar  
5 el flujo, el nivel la presión u otras variables de líquidos o gases (Excepto  
6 instrumentos y aparatos de navegación, hidrología o meteorología, medidores  
7 de suministro de gas o líquidos e instrumentos y aparat; Instrumentos y aparatos  
8 para medir o verificar flujo o nivel de líquidos, medidores de carburantes para  
9 vehículos, indicadores de nivel, indicadores del contenido de gasómetros;  
10 **OCHO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación,  
11 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,  
12 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución  
13 de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales  
14 de reciclaje, metariales ferrosos y no ferrosos, electrodomésticos. b) Productos  
15 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos  
16 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,  
17 animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así  
18 como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
19 Maquinarias industriales e hidraulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo  
20 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de  
21 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,  
22 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración  
23 partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y  
24 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de  
25 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o  
26 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,  
27 implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos  
28 y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;

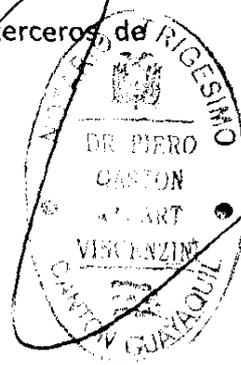
1 instrumentos, insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de  
2 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de  
3 óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en  
4 general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos  
5 de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos  
6 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o  
7 en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en  
8 la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos  
9 de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;  
10 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y  
11 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no  
12 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o  
13 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)  
14 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;  
15 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)  
16 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos  
17 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya  
18 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n)  
19 Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
20 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
21 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y  
22 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en  
23 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos  
24 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas  
25 para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases,  
26 botellas, recipientes, cajas; u) Materia prima de químicos para elaborados; v)  
27 Equipos de laboratorios; NUEVE.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y  
28 explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de

1 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la  
2 ciencia médica; **DIEZ.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la  
3 arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión  
4 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia  
5 energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas,  
6 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras,  
7 caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,  
8 toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas; **ONCE.-** Se dedicará al  
9 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a)  
10 Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y  
11 repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer,  
12 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus  
13 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,  
14 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,  
15 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en  
16 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,  
17 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos  
18 de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **DOCE.-** Compra-venta, corretaje,  
19 administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación,  
20 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **TRECE.-** La compañía también se  
21 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,  
22 psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica,  
23 agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de  
24 cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y  
25 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en  
26 general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados,  
27 partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c)  
28 Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y



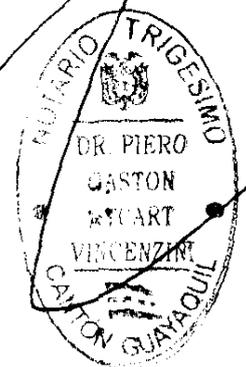
1 consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de carga y  
2 combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como  
3 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental  
4 en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños  
5 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación  
6 pozos de aguas profundas; **CATORCE.**- La compañía podrá dedicarse al diseño de  
7 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para  
8 equipos de computación y procesamiento de datos; **QUINCE.**- Se dedicará  
9 además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo,  
10 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares,  
11 cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos  
12 sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-  
13 markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la  
14 Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria,  
15 secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de  
16 modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de  
17 jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y  
18 varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;  
19 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios  
20 Audiovisuales; **DIECISEIS.**- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas  
21 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también  
22 a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña  
23 de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en  
24 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de  
25 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones  
26 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de  
27 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipos de especies marinas, tales como:  
28 pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el

1 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en  
2 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase  
3 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o  
4 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y  
5 camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
6 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies  
7 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o  
8 adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas  
9 sus fases; **DIECISIETE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil  
10 como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas  
11 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o  
12 extranjeras; **DIECIOCHO.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje  
13 de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades  
14 de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **DIECINUEVE.-** Se dedicará  
15 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y  
16 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras  
17 eléctricas y/o de centrales telefónicas; **VEINTE.-** También se podrá dedicar a  
18 toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,  
19 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la  
20 prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados  
21 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de  
22 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de  
23 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada  
24 directamente con la materia publicitaria y marketing. **VEINTIUNO.-** Podrá  
25 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,  
26 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;  
27 **VEINTIDÓS.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro  
28 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de



1 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;  
2 **VEINTITRÉS.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,  
3 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas  
4 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o  
5 trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los  
6 actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,  
7 marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c)  
8 Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y,  
9 podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y  
10 equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos  
11 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para  
12 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las  
13 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El  
14 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se  
15 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
16 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de  
17 la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá  
18 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del  
19 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la  
20 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
21 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**  
22 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones  
23 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**  
24 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero  
25 uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
26 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El  
27 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LARRY**  
28 **ALVAREZ TOLEDO,** ha suscrito **QUINIENTAS SESENTA** acciones ordinarias,

1 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos  
 2 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;  
 3 b) El Señor **CHRISTIAN GABRIEL BUSTAMANTE SALAZAR** ha suscrito **CIENTO**  
 4 **SESENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los  
 5 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada  
 6 una de ellas; c) El Señor **JONATHAN DARIO BUSTAMANTE SALAZAR** ha suscrito  
 7 **OCHENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de  
 8 los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de  
 9 cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de  
 10 capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los  
 11 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
 12 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción  
 13 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será  
 14 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
 15 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han  
 16 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El  
 17 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su  
 18 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración  
 19 de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de  
 20 acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de  
 21 compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**-  
 22 Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la  
 23 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
 24 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada  
 25 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
 26 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales  
 27 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del  
 28 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.



1 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;

2 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se

3 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la

4 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria

5 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la

6 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

7 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

8 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes

9 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y

10 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,

11 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que

12 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se

13 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del

14 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de

15 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital

16 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las

17 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en

18 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la

19 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital

20 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que

21 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas

22 que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y

23 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en

24 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que

25 la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-

26 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente

27 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se

28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001KCC016557-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **POLYMERSA S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ALVAREZ TOLEDO JARRY	\$140.00
BUSTAMANTE SALAZAR CHRISTIAN GABRIEL	\$40.00
BUSTAMANTE SALAZAR JONATHAN DARIO	\$20.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

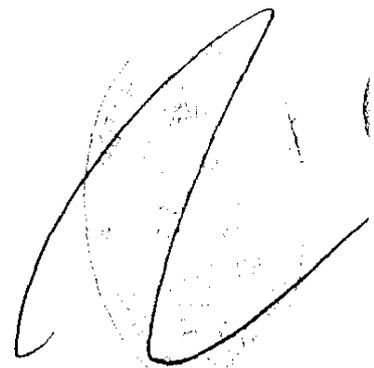
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 13 DE AGOSTO DE 2013

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
 OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7549956  
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
 SEÑOR: DIAZ CASQUITE MARCOS NICOLAS  
 FECHA DE RESERVACIÓN: 05/09/2013 15:56:33

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**L- POLYMERSA S.A.  
 APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/10/2013**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

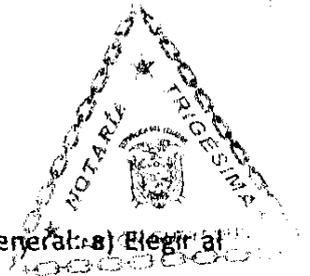
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

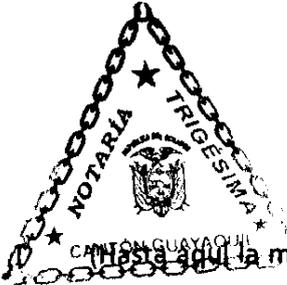
**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
 DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**







1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al  
 2 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
 3 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario  
 4 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)  
 5 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
 6 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)  
 7 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar  
 8 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
 9 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)  
 10 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del  
 11 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
 12 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
 13 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el  
 14 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma  
 15 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
 16 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con  
 17 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
 18 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**  
 19 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas  
 20 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que  
 21 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
 22 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan  
 23 al **Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias legales y  
 24 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de  
 25 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de  
 26 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración  
 27 de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS DIAZ**  
 28 **CASQUETE**- C.A.G. Registro número Novecientos noventa y nueve - Guayaquil.-



Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

*Larry Alvarez*  
**LARRY ALVAREZ TOLEDO**

Ced. Ciud. No. 0800544462

*Christian Gabriel Bustamante Salazar*  
**CHRISTIAN GABRIEL BUSTAMANTE SALAZAR**

Ced. Ciud. No. 0919526616

*Dario Bustamante S.*  
**JONATHAN DARIO BUSTAMANTE SALAZAR**

Ced. Ciud. No. 0919526590

*Piero Gaston Aycart Vincenzini*

**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

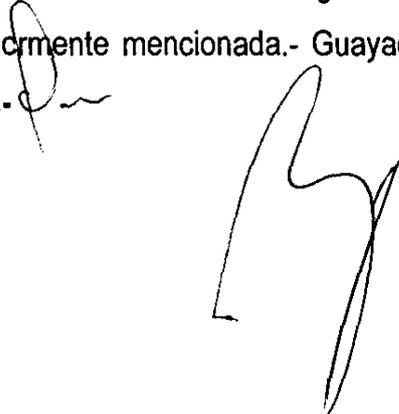
Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA POLYMERSA S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

*Piero Gaston Aycart Vincenzini*

**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA POLYMERSA S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha **16 de septiembre del 2013,** tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005542,** dictada el **18 de septiembre del 2013,** por la **Ab. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 20 de septiembre del año dos mil trece.-



**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



10

# Registro Mercantil de Guayaquil

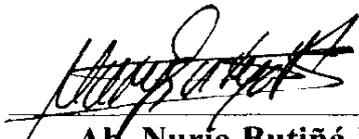
NUMERO DE REPERTORIO:44.512  
FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2013  
HORA DE REPERTORIO:16:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005542, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, el **18 de septiembre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **POLYMERSA S.A.**, de fojas **135.973 a 135.993**, Registro Mercantil número **18.423**.

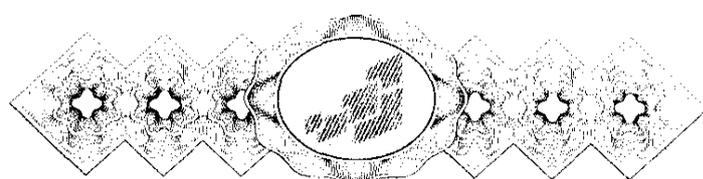
ORDEN: 44512



  
**Ab. Nuria Butiña M.**  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 01 de octubre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0649170



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.0029429

Guayaquil, 07 NOV 2013

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **POLYMERSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm